

Comercios, condominios y departamentos

La ley SB 1383 exige a las empresas, condominios y apartamentos lo siguiente:

1. Registrarse y colaborar con el servicio de recolección en acera de desechos orgánicos y reciclaje o transportar los desechos orgánicos por cuenta propia a una instalación adecuada para que no terminen en el basurero.
2. Colocar contenedores de recolección para desechos orgánicos y reciclables en todas las áreas en las que haya contenedores de basura para los clientes (*no se requieren en los baños*).
3. Los contenedores internos deben cumplir con los requisitos de color y etiquetado. Agrupar los contenedores codificados por colores en estaciones: Utilice el verde para el compost/orgánicos, azul para reciclaje, y negro o gris para la basura/el vertedero. Los contenedores funcionales adquiridos antes del 1 de enero de 2022 no tienen que sustituirse antes del 1 de enero de 2036 o del final de su vida útil. Sin embargo, deben estar claramente etiquetados por cada tipo de material.
4. Reducir la contaminación informando anualmente a empleados, contratistas, inquilinos y clientes sobre la ley, incluidos los requisitos de clasificación. Informar a los nuevos inquilinos en un plazo de 14 días a partir de la mudanza.
5. De forma periódica:
 - a) Inspeccionar los contenedores de residuos para verificar si están contaminados.
 - b) Informar a los empleados si los contenedores están contaminados.
 - c) Instruir a los empleados sobre cómo clasificar correctamente el material en los contenedores adecuados.
6. Proporcionar servicios de recolección de desechos orgánicos y reciclaje a empleados, inquilinos, contratistas y clientes.
7. Suministrar y permitir el acceso a contenedores en número, tamaño y ubicación adecuados, con las etiquetas o colores correctos.
8. Tanto el personal como los contratistas, clientes e inquilinos deben clasificar los materiales orgánicos de forma adecuada y colocarlos en los contenedores correctos.

Para más información sobre la SB 1383, visite CalRecycle.ca.gov/organics/slcp/collection

Asistencia técnica y educativa

¿Necesita asegurarse de que cumple con la SB 1383 o desea mejorar sus programas de reciclaje y residuos orgánicos? Republic Services puede brindarle material educativo, carteles, formación para empleados, evaluaciones de residuos y apoyo para el programa sin costos adicionales. Comuníquese con Claire Dakhli, asesora de sustentabilidad, al teléfono 925-500-3797 o por correo electrónico a CDakhli@RepublicServices.com.

Recuperación de alimentos

Con el fin de reducir los desechos de alimentos enviados al vertedero y hacer frente a la inseguridad alimentaria, la SB 1383 exige que ciertos generadores de alimentos recuperen y donen sus excedentes para alimentar a la población. La ley ordena lo siguiente:

- Los generadores de alimentos de nivel 1 y 2 que deben recuperar alimentos comestibles incluyen supermercados, tiendas de comestibles, distribuidores de alimentos, instalaciones médicas, hoteles, grandes eventos, etc.
- Los generadores de alimentos deben organizar la recuperación de la máxima cantidad de alimentos comestibles posible que, de otro modo, se desearía.
- Las organizaciones y los servicios de recuperación de alimentos que participan en la SB 1383 deben mantener registros. Para más información, visite RepublicServices.com/CCCCA o utilice este código QR.



Informes sobre el transporte a cuenta propia

Los comercios, incluidos los paisajistas, que deseen transportar sus residuos orgánicos por cuenta propia deben separar los residuos de comida y de tareas de jardinería de la basura. También se les exige llevar un registro de esto. CalRecycle desarrolló una herramienta para ayudar a llevar sus registros a quienes transporten los desechos por su cuenta.



Visite CalRecycle.ca.gov/organics/slcp/recordkeeping o escanee este código QR para descargar el formulario.

Reducir los artículos de un solo uso para la comida

La AB 1276 exige que todos los establecimientos de venta de alimentos al por menor y las plataformas de reparto de comida a domicilio proporcionen artículos de un solo uso únicamente si se solicitan. Esta ley se creó para reducir la cantidad de desechos generados por artículos de un solo uso y alentar a los consumidores a usar artículos reutilizables. Los comercios también pueden ahorrar dinero al entregar menos artículos gratuitos.

La AB 1276 incluye todos los artículos de un solo uso, tales como aquellos fabricados con bioplásticos, plásticos compostables, bambú y papel.

Los artículos de un solo uso incluyen:

1. Cubiertos (*tenedores, cuchillos, cucharas y cucharas-tenedor*)
2. Palillos
3. Envases y paquetes de condimentos (*aliños, especias, salsas, confituras, condimentos, ketchup, mostaza, mayonesa, salsa de soja, salsa picante, salsa, sal y pimienta, azúcar y sustitutos del azúcar*)
4. Sorbetes
5. Mezcladores, palillos para evitar salpicaduras y palillos de cóctel

Para reducir los residuos, la ley AB 1276 obliga a los establecimientos de venta de alimentos al por menor y plataformas de reparto de comida a domicilio a:

- Únicamente entregar artículos de un solo uso a los consumidores que los soliciten.
- Únicamente entregar los artículos de un solo uso necesarios para consumir alimentos listos para el consumo.
- NO empaquetar los utensilios o condimentos de un solo uso de modo que el consumidor tome más artículos de los deseados.

Los establecimientos de venta de alimentos al por menor y las plataformas de reparto de comida pueden seguir utilizando lo siguiente:

- Dispensadores de autoservicio de artículos de un solo uso para la comida, sin envoltorios.
- Condimentos habituales de autoservicio.
- Condimentos dispensados a granel.

Todos los utensilios de plástico de un solo uso se envían al vertedero, incluidos los que dicen ser compostables. En los contenedores verdes de desechos orgánicos solo se aceptan utensilios de bambú.

